



**PARTIDO JUSTICIALISTA**  
**BLOQUE CONCEJALES**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**RECONQUISTA**



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** **CREASE** en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano del Departamento Ejecutivo Municipal el “Plan de Difusión de Recursos Institucionales para la violencia barrial”.

**Artículo 2°:** El Plan tendrá por objeto la asistencia con información del funcionamiento de las diferentes instituciones existentes para la atención de la violencia barrial, sean municipales, provinciales o nacionales, del ámbito ejecutivo o judicial, a cada una de las organizaciones sociales e instituciones que desarrollan funciones sociales en los diferentes barrios de la ciudad de Reconquista.

**Artículo 3°:** **Definiciones.** A los efectos de la presente Ordenanza, son de aplicación las siguientes definiciones:

**Violencia Barrial:** La violencia barrial se manifiesta de múltiples maneras, la cual va desde lógicas de organización, administración y victimización sobre el territorio, hasta violencias físicas, psicológicas e ideológicas, que genera un clima constante de tensión social en medio de la creciente pérdida del sentido de comunidad, dada la reproducción simbólica de dinámicas de agresión, intimidación y miedo entre los diversos grupos sociales.

**Recursero:** Un recursero es una herramienta para el abordaje y acompañamiento a organizaciones e instituciones sociales que prestan funciones sociales de sostén a situaciones de violencia en los barrios de la ciudad de Reconquista.

**Artículo 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a definir el emplazamiento de las carteleras a instalarse en puntos clave de los barrios de la ciudad y a distribuir “recurseros”, en formato papel y digital, a las organizaciones e instituciones sociales barriales, que deberán contener la siguiente información:

- **Derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres**

- **Datos de contacto (número telefónico, mail, dirección) de las instituciones municipales, provinciales y nacionales, intervinientes en los casos de violencia**
- **Detalle sintético y comprensible para el/la vecino/a, de las funciones que realiza cada institución y el proceder de la mismas**

**Artículo 5°:** La actualización de información de los recurseros y de las carteleras emplazadas en los diferentes puntos estratégicos de los barrios de la ciudad, deberá realizarse semestralmente o cuando emerja la conformación de una nueva normativa o institución.

**Artículo 6°:** Las erogaciones que demande la implementación del plan serán imputadas en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

**Artículo 6:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES.**

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ordenanza busca generar una herramienta para que los diferentes barrios de la ciudad de Reconquista, consigan organizarse y poder dar respuesta a las situaciones de violencia barrial que en repetidas oportunidades vivencian.

Teniendo en cuenta las diferentes apreciaciones que se han presentado en reuniones de la Mesa de Trabajo Barrial de B° Virgen de Guadalupe, a las que los ediles de este cuerpo hemos asistido, una cuestión relevante que aparece como un continuum, es que los vecinos perteneciente a las diferentes organizaciones e instituciones sociales, no tienen conocimiento de los recursos institucionales municipales, provinciales y nacionales, disponibles a los cuales pueden acceder para dar respuesta a diferentes problemáticas cotidianas, como es la violencia barrial.

De acuerdo a la escucha atenta que hacemos como cuerpo a vecinos de nuestra ciudad, entendemos que B° Virgen de Guadalupe no es el único que experimenta violencia barrial, sino que esto también sucede y se repite en otros barrios.

Es en ese sentido, que consideramos que unas de las respuestas a la problemática puede ser la difusión de información detallada y precisa de las instituciones municipales, provinciales y nacionales establecidas para dar atención y seguimiento a la violencia.

La propuesta de disposición de carteleras y distribución de recurseros en los barrios de la ciudad se ha implementado en otras ciudades del país, y han resultado ser un punto favorable para dar respuesta a las diferentes problemáticas que acontecen en los barrios.

Para la elaboración de los recursos, es necesario un trabajo conjunto de equipos interdisciplinarios municipales y provinciales, para así poder identificar recursos en materia de asesoramiento, niñez y adolescencia, salud, educación, violencia, acceso a la justicia, asistencia a la víctima, lugar donde poder radicar una denuncia y número útiles ante la emergencia.

Por lo expuesto, y con el fin último, de comenzar a dar tratamiento y respuesta a la violencia barrial, problemática en emergencia, es que se requiere la sanción de la presente.